



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

14 MAY 2012



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 181 /12

Sucre, 9 de mayo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 09 de mayo de 2012, el H. Concejo Municipal, ha recibido en audiencia a la señora Susy Sandoval de Lagrava, COORDINADORA de la ASOCIACIÓN DE TEXTILES Y MODA, quien hizo conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, que el día 10 de mayo de 2012, se realizará la SEXTA VERSIÓN DEL DESFILE TEXTILES Y MODA -2012, en nuestra ciudad, en la cual se mostrará el potencial de la cultura textil en nuestro medio, señalando que estarán presentes diseñadores y modistas de prestigio y destacados invitados nacionales, con la pasarela más grande de Bolivia, desde el frontis de la H. Alcaldía Municipal hasta el frontis de la Casa de la Libertad, el evento estará destinado a la Fundación de Lucha Contra el Cáncer, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar en la vía excepcional el uso de la Plaza 25 de Mayo y el cierre de la cuadra de frontis de la H. Alcaldía Municipal, hasta el frontis de la Casa de la Libertad, desde Hrs. 18:00 a 23:00 de la noche, para el efecto los organizadores deberán tomar todas las previsiones que así lo ameriten.

Que, de acuerdo al art. 302 de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos: Numeral 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, Numeral 16) Promoción y conservación de la cultura, histórico, artístico..., Numeral 17) Política de turismo local 31) Promoción de la cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.

Que, según la 7 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización: Una de las finalidades del régimen de l autonomías, es la satisfacción de las necesidades colectivas de la población y el desarrollo socioeconómico c país, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos que tiendan a promov el desarrollo económico de los departamentos, con una visión cultural económica y productiva.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el cierre de la circulación vehicular desde el frontis de la H. Alcaldía Municipal hasta el frontis de la Casa de la Libertad, el día 10 de mayo de 2012 de Hrs. 18:00 hasta 23:00, con la finalidad de realizar la SEXTA VERSIÓN DEL DESFILE TEXTILES Y MODA -2012, en la cual se mostrará el potencial de la cultura textil en nuestro medio, evento que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 181/12

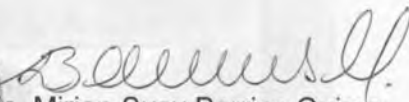
Art. 2º Los Organizadores de la **SEXTA VERSIÓN DEL DESFILE TEXTILES Y MODA**, deberán tomar todas las previsiones y coordinar con el Ejecutivo Municipal, la Policía Nacional y otras instituciones para garantizar el normal desarrollo de este evento y la seguridad ciudadana.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. .

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**